



## Resolución Administrativa

Lima, 14 de enero de 2021

### VISTO:

El Expediente N° 21-213-1 de solicitud de destaque correspondiente a don **Dessireé Bertha Quenta Flores**;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para el destaque de personal dentro de la Administración Pública;

Que, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma del Gobierno Regional de Arequipa, remite la Acción de Personal de aceptación de destaque por unidad familiar solicitado por la doña Dessiree Bertha Quenta Flores, Obstetra, Nivel V;

Que, con Memorando N°0027-2021-DEOG/INMP, el Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, así como con Memorando N°002/2021-DO-INMP, la Jefa del Departamento de Obstetras, aceptan el destaque de la indicada servidora;

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria, con opinión favorable de las dependencias de origen y de destino, es procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Materno Perinatal;

En atención, a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Destacar por Unidad Familiar a doña **Dessiree Bertha Quenta Flores**, Obstetra, Nivel V, del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2021, del Instituto Nacional Materno Perinatal a la Red de Salud Arequipa Caylloma – Micro Red de Salud Zamácola (Centro de Salud Maritza Campos Díaz) del Gobierno Regional de Arequipa.

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Personal de destino, informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen el récord de asistencia de la servidora destacada para efectos del pago de haberes.

**Artículo Tercero.-** El pago de guardias y otros corresponderá a la dependencia de destino.

**Artículo Cuarto.-** El responsable de elaborar y actualizar el portal de transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Abog. **Wilfredo Tomas Gutierrez Gutierrez**  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
CAL N° 38354

WTGG/pcr.

cc.:

- DG
- OEA
- Red de Salud Cañete-Yauyos
- ORRHH

- OEI
- OEAIDE
- EF. CyE
- EF. CyA
- EF. Ppto

- EF.Rem
- EF. REyL
- Interesado
- Archivo